No. GS-2022- 034578 **/ AREAD-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 18 NOV 2022

Señor:
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Propietario establecimiento de comercio
COMERCIALIZADORA MEAL
Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán
Teléfono: 3102346357- 3123107137
E-mail: condenillo07@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca.

Asunto: **Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16040-22**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOPII el día 07/11/2022 a las 07:54 horas, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 071 2022, cuyo objeto es SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA. por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($57.672.995,00) IVA INCLUIDO. DISCRIMINADOS ASI: **VIGENCIA 2022:** OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO CON CDP No. 13522 DEL 27/10/2022 Y **VIGENCIA 2023**: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.672.995) IVA INCLUIDO. Aprobadas mediante comunicación oficial GS-2022-006980- OFPLA del 06 de octubre de 2022. ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	72.325.658 expedida en Ramiriquí- Boyacá
CARGO	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5652 del 21 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00684 de 18 de marzo de 2022

OBJETO	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA.
CONTRATISTA	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO propietario establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MEAL – REGIMEN SIMPLIFICADO CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899 Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán – Girardot - Cundinamarca Teléfono: 3102346357 E-mail: condenillo07@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Honda o quien haga sus veces o quien designe el Director de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No, 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión mensual, el recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.
FORMA DE PAGO	Proporcional de acuerdo al servicio prestado en el plazo establecido, La Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia pagará, el valor facturado por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la oficina del grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación de recibido a satisfacción, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. De conformidad a lo establecido en el Articulo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1º de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de [a factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 — Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

<table>
<tr><td></td><td>Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor.

Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago se debe allegar los siguientes documentos:

• Factura de venta.
• Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social
• Planillas de pago salud y pensión vigentes
• Certificación cuenta bancaria
• informe de supervisión, incluyendo condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Ambiental.
• Recibido a satisfacción

Los dineros serán girados a:

BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CUENTA No. 057044607020764 7
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($57.672.995,00) IVA INCLUIDO. DISCRIMINADOS ASI: <u>VIGENCIA 2022</u>: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO CON CDP No. 13522 DEL 27/10/2022 Y <u>VIGENCIA 2023</u>: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.672.995) IVA INCLUIDO. Aprobadas mediante comunicación oficial GS-2022-006980- OFPLA del 06 de octubre de 2022.
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD DE AFECTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>16</td><td>02-02-02-009-007-01</td><td>L1N - CEVAH</td><td>SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA</td><td>01</td><td>$8.000.000,00</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	16	02-02-02-009-007-01	L1N - CEVAH	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA	01	$49.672.995	$49.672.995
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$57.672.995,00**
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($57.672.995,00) IVA INCLUIDO. DISCRIMINADOS ASI: **VIGENCIA 2022:** OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO CON CDP No. 13522 DEL 27/10/2022 Y **VIGENCIA 2023:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.672.995) IVA INCLUIDO. Aprobadas mediante comunicación oficial GS-2022-006980- OFPLA del 06 de octubre de 2022.						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1						
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución se realiza en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del anexo No 1.						
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CEVAH. Centro Vacacional Honda, Kilómetro 42 vía Honda Mariquita						
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y DOS (2) MESES MAS. b) CALIDAD DEL SERVICIO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y DOS (2) MESES MAS. c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA ACEPTACION DE LA OFERTA Y (3) AÑOS MAS PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las						

	multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o INCUMPLIMIENTO PARCIAL de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando no se constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución

	que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del sí lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa y la Jefe del Grupo Contratos recomiendan al señor Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ – Director Bienestar Social Policía Nacional ACEPTAR la oferta presentada por el señor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MEAL, identificado con cédula ciudadanía No. 11.317.899 de Girardot – Cundinamarca, el proceso PN DIBIE MIC 071 2022, cuyo objeto es. SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA. por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($57.672.995,00) IVA INCLUIDO. DISCRIMINADOS ASI: VIGENCIA 2022: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) IVA INCLUIDO CON CDP No. 13522 DEL 27/10/2022 Y VIGENCIA 2023: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.672.995) IVA INCLUIDO. Aprobadas mediante comunicación oficial GS-2022-006980- OFPLA del 06 de octubre de 2022. En atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Coronel **ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: AAP.29 Luis Carlos Rentería Ríos Analista GRUCO
Revisado por. ASD.26 Martha Edilma Pérez Chaparro Asesora Jurídica Contratos
Revisado por: ASD33 Giovanny Andrés Pérez Romero – asesor jurídico DIBIE
Revisado por: CT. Yuleyxi Andrade Fandiño - GRUCO
Revisado por: MY. Rocio Cubillos Rodríguez Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: TC. Eyda Liliana Ramírez Ruíz
Revisado por: CR. Vianney Javier Rodríguez Porras - subdirector - DIBIE
Fecha de elaboración: 18/11/2022
Ubicación Z:\DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 - 1-8-NT CO - SC 6545-1-8-NT

ANEXO No. 1

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE FUNDAS
2	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES DOBLES
3	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTORES SENCILLOS
4	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SABANAS DOBLES
5	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE SENCILLAS
6	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO
	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO
8	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE
9	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO
10	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA
11	LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE MANTEL
12	LAVADO. SECADO Y PLANCHADO DE CORTINAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
6	El servicio debe ser prestado los siete (7) días de la semana.
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social-Policía Nacional.
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.

12	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el contratista anexo certificación escrita, en la cual, indico la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte de las prendas del centro vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa
14	El contratista deberá allegar junto con la oferta dos certificaciones de contratos, cuyo objeto sea igual o similar del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial, expedidas por la empresa a la cual le presto el servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Garantizar que no se hará vertimiento o emisiones atmosféricas dispuestas directa o indirectamente a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños y a la atmosfera, residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas, así como las emisiones atmosféricas.	Solicitar visita de la autoridad ambiental de su jurisdicción para evaluar emisiones de la caldera y programar de acuerdo a la visita estudio de emisiones atmosféricas y vertimientos.	Veinte (20) días siguientes a la ejecución del contrato.
2	El Contratista se compromete a no emplear productos tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Debe usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, preferiblemente SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables. La gestión y presentación de documentos soportes de trámites de permisos ambientales que se requieran adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato y en caso de que se presente cualquier infracción ambiental, deben ser asumidos por el Contratista.	Certificación escrita firmada por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta
		Fichas técnicas y/o declaración del fabricante de los insumos utilizados en el proceso del cumplimiento del objeto del contrato	Con cada facturación
3	Cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero	Certificación escrita firmada por el Representante legal	En el momento de presentación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	papeles, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Hojas de seguridad de los insumos q químicos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, con los 16 ítems en español.	Entregar al supervisor del contrato durante el inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato en cada lugar de prestación del servicio.
		Plan de Capacitación SGA presentado por el o los contratistas donde se deberá contener los siguientes parámetros: 1.Alcance 2. Objetivos 3. Descripción de actividades en los contenidos mínimos (ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva) 4. Responsable. (Profesional o Tecnólogo idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 5. Duración por cada tema a bordar. 6.Cronograma 7. Indicadores que serán del control de la empresa contratista (Programado/Ejecutado).	Con cada presentación de facturación
		Informe de seguimiento a las actividades y actas de socialización de buenas prácticas ambientales realizadas por el o los contratistas.	Con cada presentación de facturación, de acuerdo al cumplimiento del cronograma del Plan de Capacitación presentado
4	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llanas, escombros, entre otros, relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedida por el gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pueda generar como resultado del cumplimiento del objeto del contrato.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la oferta.
		Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gesto ambiental debidamente autorizado y acreditado por la autoridad ambiental competente.	Con la última facturación del contrato.
5	El contratista deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tengan características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Durante la ejecución, con cada prestación de servicio ejecutado

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello

destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

El contratita se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por normatividad legal colombiana en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

1. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo.	**Documento para entregar:** Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de la actividad a desarrollar, donde se evidencia la actividad de instalación firmado según alcance de licencia establecida en la Resolución 0312 de 2019 (técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo), con licencia vigente. Documento firmado por la Profesional o especialista en SST. Anexar licencia vigente.	Presentará en el momento de iniciar cada mantenimiento de acuerdo a las características del punto de servicio donde se va a realizar la intervención
2	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del	**Documento para entregar:** Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la	Se debe presentar al momento de la presentación de servicio enviando informe mensual al supervisor del contrato.

	contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.	empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para la instalación. Anexar evidencia de la entrega los elementos de protección personal al supervisor del contrato en el momento del inicio de las actividades.	
3	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes.
4	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2251 del 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones", en la Resolución No. 05111 de 2011 "Por la cual se adopta el formato uniforme de resultados y el certificado de la revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes para vehículos automotores del Territorio Nacional".	**Documento a entregar:** 1. Copia del Certificado de revisión tecno mecánica. 2. Copia del SOAT 3. Copia licencia de conducción Nota: anexar los documentos actualizados de cada uno los vehículos y del personal con los que prestan el servicio en el Centro de Trabajo.	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes.

2. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.

12. El contratista debe cumplir con los compromisos establecidos en los Anexos de la presente aceptación de oferta.

13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro, valor de la propuesta económica así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA	FUNDAS	$ 1.400,00	$ 1.200
2			PROTECTORES DOBLES	$ 2.650,00	$ 2.500
3			PROTECTORES SENCILLOS	$ 2.500,00	$ 2.300
4			SABANAS DOBLES	$ 2.225,00	$ 2.100
5			SABANAS SENCILLAS	$ 2.100,00	$ 2.000
6			TOALLA DE MANO	$ 1.800,00	$ 1.400
7			TOALLA DE CUERPO	$ 2.500,00	$ 2.000
8			CUBRELECHO DOBLE	$ 4.350,00	$ 4.000
9			CUBRELECHOS SENCILLO	$ 4.000,00	$ 3.500
10			PROTECTOR DE ALMOHADA	$ 2.000,00	$ 1.500
11			MANTEL	$ 2.300,00	$ 1.500
12			CORTINAS	$ 2.700,00	$ 2.500
VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN					**$ 26.500**

Nota: El valor de adjudicación del contrato es el valor total contratado del presupuesto oficial asignado presente proceso.

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO ELECTRONICO: CONDENILLO07@HOTMAIL.COM